

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 05/05/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para opción a las mismas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de concurso-oposición, en la categoría de Odontostomatólogo/a de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2025/3681]**

Mediante Resolución de 19/12/2022 de esta Dirección General (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2022), se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de concurso-oposición, en la categoría de Odontostomatólogo/a de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Finalizado el proceso selectivo, y una vez que el Tribunal calificador ha elevado a esta Dirección General la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total obtenida en el mismo, procede, según lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria, aprobar la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que éstas puedan efectuar su opción a plaza.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 5 de diciembre de 2023), resuelve:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-estabilizacion-concurso-oposicion>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) la relación de plazas que se ofertan en la citada categoría, contenidas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

1. Modelo de solicitud. La petición de destino se formalizará en el modelo que estará disponible en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-estabilizacion-concurso-oposicion>), a la que se podrá acceder también a través del enlace de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). En la solicitud se deberá relacionar, por orden de preferencia, las vacantes solicitadas con expresión literal de los datos identificativos consignados. Cuando en un centro de gestión se oferte más de una plaza, la persona aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

3. Forma y lugar de presentación de solicitudes. Quien desee participar en el presente procedimiento deberá acceder a la solicitud mediante una aplicación informática que le permitirá registrarse como usuario y obtener una contraseña.

Las modalidades de presentación y registro de solicitudes serán las siguientes:

a) Solicitud electrónica con registro electrónico: el acceso a la solicitud electrónica permitirá cumplimentar y registrar la solicitud de participación y la hoja de petición de plazas de forma electrónica a través de la web del

Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>), seleccionando “Profesionales” y accediendo a Procesos selectivos OEP Estabilización (Sistema Concurso-Oposición), utilizando como forma de acreditación el usuario y contraseña obtenido tras registrarse previamente en la citada aplicación. Asimismo permitirá la impresión de un documento que contendrá los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.

b) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial: quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar de forma electrónica e imprimir por duplicado su solicitud de participación a través de la aplicación informática anteriormente referida que se encuentra disponible en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>).

En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada, la presentación de la solicitud podrá hacerse en cualquiera de los de registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado.

De acuerdo al orden de puntuación y el sistema de acceso, el número de orden de petición asignado a cada persona aspirante es el que figura en el anexo II.

Con el fin de poder asegurar la obtención de plaza, cada persona aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente resolución en los casos en los que se oferten más de una plaza en un concreto centro de gestión.

En el supuesto de personas aspirantes con un número de petición superior al de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, las que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas así como aquellas a las que, por la puntuación obtenida en el proceso selectivo, no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas. En tal caso, se adjudicarán las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, figurando en la relación por el orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación alcanzado.

Cuarto.

1. De conformidad con la base 8.5 de la convocatoria del proceso selectivo, las personas aspirantes que ejerzan su opción de plaza deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de destino, la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. o Pasaporte. En el caso de personas aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta de la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación provenga de un vínculo de parentesco, se deberán presentar los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependientes o estar a su cargo.

b) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1 de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de la tasa de expedición. Aquellas personas que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a para empleo o cargo públicos por resolución judicial para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y/o especialidad convocada o equivalente.
- e) Certificado médico acreditativo o copia del mismo, de poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) Quienes tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación o, copia de la misma, de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.
- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o escrito de no oposición para que el Sescam pueda recabar los correspondientes datos en los términos previstos en la Resolución de 27/03/2024, de la Dirección-Gerencia, del procedimiento para la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 70, de 10 de abril de 2024).

2. Conforme a lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, el órgano gestor convocante comprobará de oficio los requisitos establecidos en los apartados a), b) y g) salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos que establece la presente resolución.

3. Quienes no presentasen la documentación o, aquellos que, aun presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación inicial. En tal caso, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación podrá nombrar personal estatutario fijo y adjudicarlas plazas correspondientes a las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos y figurando en las relaciones de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destino y analizada la documentación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.8 de la convocatoria.

Sexto. Si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a las mismas, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación podrá, en su caso, nombrar como personal estatutario fijo y adjudicar las plazas correspondientes a las personas que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación recogida en el anexo II, no hubieran obtenido plaza y por el orden de puntuación total alcanzada.

En ningún caso se ofertarán estas plazas a las personas aspirantes que ya hayan obtenido alguna de las vacantes a través del procedimiento regulado en esta Resolución.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 5 de mayo de 2025

El Director General de Recursos Humanos  
y Transformación  
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

---

## Anexo I

## Relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos

Categoría: Odontoestomatólogo/a

Sistemas de Acceso: General de acceso Libre (concurso-oposición)

Nº de Plazas: 3

Nº ID.	Centro de Gestión	Ámbito	CIAS	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Primaria (Área)	1104000304M	Mancha Centro	1
2	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Primaria (Área)	1105000305N	Cuenca	1
3	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Primaria (Área)	1106000302S	Guadalajara	1

## Anexo II

## Orden de petición de las personas aspirantes

Categoría: Odontostomatólogo/a

Sistema de Acceso: General de acceso Libre (Concurso-Oposición)

Nº de plazas a adjudicar: 3

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***1440**	Serrano	Sánchez	Silvia	127,1042
2	***2770**	Valdepeñas	Morales	Javier	124,7734
3	***6033**	Comesaña	Pequeño	Xoana	124,0071
4	***8146**	Mansilla	Gallego Preciados	Sergio	122,6295
5	***1551**	Medina	Rodríguez	Samuel	121,6990
6	***2111**	Menchén	Pardilla	Ramón	121,4353
7	***9872**	Morales	Lafuente	María Mercedes	119,5716
8	***9572**	Sanz	Escribano	María Jesús	118,5810
9	***2829**	Mayordomo	Sánchez	Cecilia	118,3449
10	***4080**	Castro	Lara	Paula María de	114,7868
11	***8064**	Millán	Sobrino	Estela	114,2516
12	***8076**	Pagán	Cánovas	Eva	112,6021
13	***3535**	Collazo	Fernández	Lucía	111,8866
14	***8453**	Rodríguez	Díaz	María Raquel	107,7208
15	***3605**	Aliaga	Falcón	Esther	107,2068
16	***7297**	González	Fernández	Araceli	106,6551
17	***8494**	Romera	Morcillo	Lorenzo	105,6666
18	***2929**	Martínez	Millán	Susana	105,1985
19	***3135**	Martínez	González	Héctor	103,1701
20	***6414**	Quílez	Parreño	María Elena	102,0773
21	***5227**	Zabala	Ruiz	Belén	97,6659
22	***4901**	Jiménez	Llanos	Ingrid	96,5692
23	***8717**	López de Lerma	Galán	Manuel	95,3783
24	***8863**	Fernández	Sainz de Baranda	Beatriz	93,4455
25	***4978**	Mate	Martín	Guiomar	93,0405
26	***7601**	Navarro	Cuenca	Antonio Gustavo	92,9692

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
27	***5883**	Utrilla	Martínez	Silvia	92,8389
28	***2914**	López	Hurtado	Jesús	91,1095
29	***0713**	Hernández	Donadeu	Marta	90,8780
30	***9872**	Sotoca	Tobarra	Aitor	87,1294
31	***1265**	Ortiz	Del Amo	Laura	82,2797
32	***5308**	Preto	Tort	Mariela	80,7281
33	***8859**	Sánchez	Climent	María de la Paz	79,7278
34	***2497**	Vicario	Carazo	Teresa	79,2703
35	***7936**	Aragón	Claver	Fernando	78,4097
36	***8816**	Mateo	Sánchez	Alberto	74,8150
37	***8193**	Córdoba	García Manzanares	María de los Ángeles	74,0121
38	***9748**	Yusty	Pérez Ayala	María Dolores	73,1640
39	***2308**	Viadel	Fernández	Blanca	69,0000
40	***5810**	Frontán	Quevedo	María Gabriela	68,7500
41	***1560**	Ramírez	Fernández	María Piedad	65,7500
42	***9381**	Pastor	Campos	Esther	64,4622
43	***0876**	Sánchez	Bito	Rodrigo	62,0661
44	***0022**	Cortes	Rubio	Amparo	58,7500
45	***1363**	Ortiz	Ortiz	Sara	55,9798
46	***1992**	Valera	Collado	Tamara	55,7500
47	***9157**	Quirós	Iniesta	María del Pilar	51,0000
48	***1080**	Zapata	Pérez	Ana	46,5000
49	***1731**	Millán	Martínez	Diego	45,0000
50	***8867**	Montes	Colino	María Ester	44,3486
51	***2264**	Blanco	Pérez	Elena	44,2500
52	***6713**	Bances	Soronellas	Víctor	43,5000
53	***5142**	Barrionuevo	Moreno	Noelia	43,5000
54	***6377**	Ruiz	Moreno	Ana	41,7437
55	***1191**	Alía	Hernández	Jesús	34,0000
56	***1653**	Luna	Camacho	Virginia	32,7500
57	***6756**	Tormo	Cañas	Rosario	31,7500
58	***2497**	Hernández	Espinal	George Luis	30,0000